

ACUERDO No. 11593

Revaloración Salarial para los Puestos del Servicio Interno del Régimen del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Segundo Semestre de 2016

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 11-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 39874-MTSS-H (publicado en La Gaceta No.171 del 06 de setiembre de 2016), el Gobierno de la República autorizó un incremento general de un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2016.
2. Que el artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 38915-H (publicado en La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2015), denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria, entre ellos los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No. 39874-MTSS-H publicado en La Gaceta No. 171 del 06 de setiembre del 2016, le compete a la Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que mediante Acuerdo No. 8776, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 01-2010 del 22 de julio de 2010 se revaloran los puestos del Servicio Interno del Régimen del Servicio Exterior.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) los salarios base de los puestos del Servicio Interno del Régimen del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según se detalla:

Clase	Salario Base
	1° Julio 2016
Embajador Interno	1.139.650
Ministro Interno	971.350
Consejero Interno	934.650
Primer secretario Interno	795.950
Segundo secretario Interno	765.650
Tercer secretario Interno	734.950
Agregado Interno	627.000

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1º de julio de 2016.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, atentamente.

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva